



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-N1-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **LO-009J2T002-N1-2013**, relativa a **"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS" EN MAZATLÁN, SINALOA.**

I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **doce horas**, del día **veintiséis de julio de dos mil trece**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto el día 10 de julio del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación y para conocer el fallo de esta Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., se reunieron en la sala de juntas de la misma Administración sita en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, las personas morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el acto y emite este fallo el C. Lic. José Luis Orozco López, Gerente de Operaciones e Ingeniería en representación del C. Lic. Alfonso Gil Díaz Director General de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. facultado mediante oficio N° API-DG-245/2013, de fecha 22 de julio de 2013, actuando en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. con el conocimiento del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la Entidad.

El responsable de la evaluación de las proposiciones es el Ing. Dionisio de J. Reynaga Solís Subgerente de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

III.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

A continuación se expresan todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación y se indican los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió.

Proposiciones presentadas:	16
Proposiciones evaluadas:	16
Proposiciones desechadas:	2
Proposiciones solventes:	14

CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DE:

1. QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
TERRACERIA Y PETREOS DE CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
(Convenio de Proposición Conjunta)

A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición.

- a) En la CONVOCATORIA, los Documentos **PT 06.-** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales y **PE 05.-** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; Base Quinta, inciso 5 de LA CONVOCATORIA y a lo solicitado para el documento.



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-N1-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

El Licitante **no incluyó** el importe correspondiente a Fletes y Acarreos de Equipo de Construcción en el Documento PE 05, dado a que manifiesta en el PT 06 que sus Equipos se encuentran en Mexicali, Ensenada y Puertecitos.

Causa.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 64 y 65 fracción I, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) En la CONVOCATORIA, los Documentos **PE 02.-** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos... y **PE 08.-** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante **no presentó** cotización a nombre de su empresa de los Materiales solicitados del Concreto y el Acero, ya que la que presentó está a nombre de otra compañía denominada AQA Diseño y Construcción S.A. de C.V.

Causa.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 64 y 65 fracción I, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

11.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

En la CONVOCATORIA en el Documento **PE 01.-** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos...;

El Licitante **no consideró** en sus Análisis de Precios Unitarios No. 4, Carga y Acarreo al primer kilómetro..., No. 5, Acarreo en kilómetros subsecuentes..., lo correspondiente al Abundamiento del propio Material producto de la Demolición y del Corte en Caja, así mismo en el Análisis del Precio Unitario No. 9, Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm² de 5/16" y 1/2", no incluyó lo correspondiente a separadores o silletas de alambón de ¼", por lo que en los análisis de precios unitarios antes señalados, no considera la cantidad de materiales suficientes y necesarios para la ejecución de los conceptos de trabajo.

Causa.- Por lo anterior expuesto se consideran incorrectos los análisis de precios, puesto que es afectada la solvencia económica de su proposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 65 fracción I, 69 fracciones I y II, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

17.- Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta LICITACIÓN; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

En la CONVOCATORIA en los Documentos **PT 06.-** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, **PE 05.-** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; Base Quinta, inciso 5 de LA CONVOCATORIA y a lo solicitado para el documento.

El Licitante **no incluyó** el importe correspondiente a Fletes y Acarreos de Equipo de Construcción en el Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos en su propuesta, dado a que manifiesta que sus Equipos se encuentran en Mexicali, Ensenada y Puertecitos.

Agustín Colón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-N1-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

El Análisis de Costo de Indirecto que presentó no está estructurado y determinado de manera correcta afectando la solvencia de la proposición.

Causa.- Por lo anterior expuesto, se considera incorrecto el análisis de costo indirecto en virtud de que en el renglón de fletes y acarrees no consideró ningún importe, debiendo haber anotado una cantidad que correspondería al traslado del equipo de construcción desde los lugares donde se encuentran que son Mexicali, Ensenada y Puertecitos, por tal motivo se ve afectada la solvencia económica de su proposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 64 y 65 fracción I, 65 fracción II, inciso A, subíndice IV, 69 fracciones I y II, 213 inciso IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

20.- Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

En la CONVOCATORIA, los Documentos **PE 02.-** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos... y **PE 08.-** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante **no presentó** cotización a nombre de su empresa de los Materiales solicitados del Concreto y el Acero, ya que la que presentó está a nombre de otra compañía denominada AQA Diseño y Construcción S.A. de C.V., por lo que no asegura el compromiso de las empresas concretera y de acero de suministrarle los materiales al costo que presentan en su cotización. Con respecto a los precios vigentes en el mercado del concreto, la cotización del mismo, que presenta a nombre de otra empresa, es baja, no así la del acero que está dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

Causa.- Por lo anterior expuesto se considera incorrecto y afectada la solvencia económica de su proposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 65 fracción I y II inciso A, Subíndice II-c, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. GRAZZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición.

- a) En la CONVOCATORIA en el Documento **PT 03**, "Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares"; Base Quinta, inciso 1 de LA CONVOCATORIA y a lo solicitado para el documento.

El Licitante en su Propuesta Electrónica **no presentó** el Documento **PT 03** ya que en su lugar colocó el Documento **PE 03**, "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios".

Causa.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 64 y 65 fracción I, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) En la CONVOCATORIA en los Documentos **PE 02.-** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos..., y **PE 08.-** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos;



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-N1-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

El Licitante **no presentó** cotización de Materiales solicitados del concreto y del acero.

Causa.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibiliten determinar la solvencia de la proposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 64 y 65 fracción I, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

1.- Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la Base Quinta inciso 1 de presente LICITACIÓN.

En la CONVOCATORIA en el Documento **PT 03**, "Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares"; Base Quinta, inciso 1 de LA CONVOCATORIA y a lo solicitado para el documento.

El Licitante en su Propuesta Electrónica **no presentó** el Documento **PT 03** ya que en su lugar colocó el Documento **PE 03**, "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

A la falta de este documento no hay elementos para realizar la evaluación de experiencia y capacidad, por tal motivo se afecta su solvencia técnica.

Causa.- Por lo anterior expuesto se afecta la solvencia técnica de su proposición, conforme a lo descrito en el Artículo 44 fracción I, 46, 64 fracción I y II, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

11.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

En la CONVOCATORIA en el Documento **PE 01.-** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos...

El Licitante **consideró** en su análisis de precio unitario No. 4, Carga y Acarreo al primer kilómetro... una tarifa de \$ 7.00, y en el análisis de precio unitario No. 5, Acarreo en kilómetros subsecuentes... una tarifa de \$ 4.00, debiendo ser de acuerdo a la Tarifa oficial de Acarreos en el Municipio de Mazatlán publicada el 3 de agosto de 2011 en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa, por \$9.80 y \$4.90, primer kilómetro y subsecuentes respectivamente.

Causa.- Por lo anterior expuesto se consideran incorrectos los análisis de precios, puesto que es afectada la solvencia económica de su proposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 65 fracción I, 69 fracciones I y II, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-NI-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

IV.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

- a) CIFERLY, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 7,876,802.94 incluye IVA.
- b) GARHNOS GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 8,080,522.90 incluye IVA.
- c) OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES DE LA CRUZ, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 8,083,118.50 incluye IVA.
- d) CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 8,356,324.57 incluye IVA.
- e) MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 8,661,404.76 incluye IVA.
- f) MARTIN MAR CASTAÑEDA se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 8,829,640.60 incluye IVA.
- g) CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 9,052,631.90 incluye IVA.
- h) CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 9,134,925.11 incluye IVA.
- i) CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES JAPAVAL, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 9,157,214.35 incluye IVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-N1-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

j) TECHNO CONSTRUCCIONES Y PISOS DE CONCRETO, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 9,274,643.49 incluye IVA.

k) CONSTRUCTORA BURSA HERMANOS, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 9,476,848.84 incluye IVA.

l) CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 9,561,026.50 incluye IVA.

m) ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 9,606,291.76 incluye IVA.

n) DANIRE, S.A. DE C.V. se considera solvente, legal, técnica y económicamente su proposición en base a la verificación y cumplimiento de cada uno de los documentos que integraron su proposición y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento. Importe de la proposición \$ 14,625,372.82 incluye IVA.

VI.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con las evaluaciones realizadas mediante el mecanismo de evaluación binario a las proposiciones presentadas, la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA APIMAZATLAN, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la del licitante **CIFERLY, S.A. DE C.V.** por lo que se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LO-009J2T002-N1-2013**, relativa a **"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS" EN MAZATLÁN, SINALOA**., por un monto total de **\$ 7,876,802.94** (Siete Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Dos Pesos 94/100 M.N) incluyendo el I.V.A.

VII.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **CIFERLY, S.A. de C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **11:00 horas, del día 6 de agosto del año 2013**, en la sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N siempre y cuando, antes de la firma del mismo, presente la garantía correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-N1-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de anticipo** antes del inicio de los trabajos conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Subgerencia de Ingeniería y Ecología de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. sita en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de la garantía correspondiente así como la factura que ampare dicho anticipo.

VIII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **12 de agosto del año 2013**, los cuales tendrán una duración de **135 días** naturales.

IX.- FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, a los licitantes asistentes que presentaron proposición, se les entrega copia de la presente acta y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y un ejemplar de esta acta en la oficina de recepción de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

X.- CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta a las doce horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.


LIC. JOSÉ LUÍS OROZCO LÓPEZ.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA


ING. DIONISIO DE J. REYNAGA SOLÍS
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.


C.P. AGUSTIN ORTEGA VALDES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


ING. JORGE RAFAEL MORENO OSUNA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
EN LA APIMAZATLAN



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA



MAZATLÁN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTO Y MARINA MEXICANA

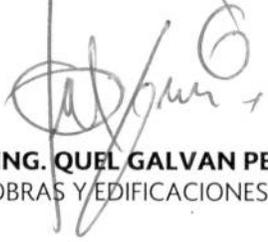
LICITACIÓN NÚM. LO-009J2T002-N1-2013
ACTA DE FALLO
"REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS"

POR LOS LICITANTES


C.P. DIONISIO DELGADO DOMÍNGUEZ
OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES
DE LA CRUZ, S.A. DE C.V.


ING. NOEL OSAKO CRUZ
CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE
MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.


ING. CYNTHIA GPE. SANCHEZ BURGUEÑO
CIFERLY, S.A. DE C.V.


ING. QUEL GALVAN PELAYO
QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.





